ADENDA No. 1

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO CM No. 04 DE 2019

OBJETO: *"Contratar el diseño y formulación de estándares, lineamientos y especificaciones técnicas fundamentados en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 15489, para los flujos documentales y gestión de registros electrónicos para la implementación del Modelo Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) en el Ministerio de Minas y Energía."*

Por la cual se modifica el pliego de condiciones definitivo del Concurso Público de Méritos Abierto no. 04 de 2019, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la entidad a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, y además que la entidad requiere modificar algunos apartes del documento, por lo que se hace necesario modificar lo siguiente:

a) Literal C. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
b) El numeral 1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR: (HABILITA / NO HABILITA)
c) La tabla No. 1 del numeral 1.4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.
d) Literal B. "ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA" del numeral 1.4.3 "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO"
e) Modificar el Anexo No. 7 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO y No. 8 EXPERIENCIA PROFESIONAL EXPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.
f) Modificar "LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO" del literal A. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 60 PUNTOS) del CAPÍTULO IV CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia", y el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*". Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*"

Así las cosas, se hace necesario modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO con el objeto descrito y consecutivo CM 004 de 2019 en la Plataforma Secop II, respecto del Literal C. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y numeral 1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR: (HABILITA / NO HABILITA); la tabla No. 1 del numeral 1.4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO; y el literal B. "ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA" del numeral 1.4.3 "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO", del pliego de condiciones definitivo; por lo anterior el pliego de condiciones quedara así:

PRIMERO: Modifíquese el literal c. "CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" del pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto CM-04-2019, para incluir los dos códigos UNSPSC aceptados en las respuestas dadas por la entidad al pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

c. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultoria de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de proyectos
81111500	81	11	15	Ingeniería de software o hardware
81112000	81	11	20	Servicios de datos

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR: (HABILITA / NO HABILITA) del pliego de condiciones definitivo, para incluir los dos códigos UNSPSC aceptados en las respuestas dadas por la entidad al pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"

1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR: (HABILITA / NO HABILITA)

Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, EL PROPONENTE deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, actualizado, vigente y en firme, los contratos que hubieren sido terminados y/o liquidados y recibidos a satisfacción, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas.

Para lo anterior, LOS PROPONENTES PERSONAS RESPONSABLES DEL IVA deberán acreditar que cuentan con contratos que sumados acreditan un valor igual o superior a 378 SMMLV, correspondientes al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

LOS PROPONENTES PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IVA deberán acreditar que cuentan con contratos que sumados acreditan un valor igual o superior a 317 SMMLV, correspondientes al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deben cumplir con las siguientes condiciones:

El PROPONENTE deberá soportar con un máximo de tres (3) contratos los cuales deben estar inscritos en el RUP conforme se indica a continuación.

Deben estar inscritos en el RUP, de manera obligatoria en uno de los cuatro (4) códigos UNSPSC conforme se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de proyectos
81111500	81	11	15	Ingeniería de software o hardware
81112000	81	11	20	Servicios de datos

En el caso del PROPONENTE plural tales como consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros de acuerdo a su participación. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes y EL PROPONENTE deberá relacionar y/o señalar de manera clara e inequívoca los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general, de no hacerlo a la entidad procederá a acreditarla con el contrato más reciente relacionado en RUP que se encuentren identificados con los códigos descritos.

Nota 1: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (pag.38.) que estipula: "(...) Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Nota 2: EL PROPONENTE, podrá acreditar los tres contratos de un mismo código de

clasificación o con varios de los relacionados para habilitarse, siempre y cuando sus cuantías en sumatoria sean iguales o superiores a los salarios mínimos requeridos para la experiencia general.

Nota 3: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL PROPONENTE deberá acompañar la propuesta con el Anexo 17 denominado "Formato para la presentación de la experiencia general del proponente" en formato Excel (.xls). EL PROPONENTE deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la celebración del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato, indicando el folio en que se encuentran. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta."*

TERCERO: Modifíquese la Tabla N° 1: Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo del numeral 1.4.3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo, atendiendo las respuestas otorgadas por la entidad a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, la cual quedará así:

ITEM	CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CÓDIGO CINE	TÍTULO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
1	1	Gerente del Proyecto Dedicación: 50%	Profesional Especializado	Para profesional: 655, 656, 657, 665, 666, 667 Para nivel de postgrado: especialización o maestría: 747, 748, 757, 758, 767, 768	Administrador de Empresas, o Ingeniero Industrial, o Ingeniería de Sistemas, o Ingeniero Telemático, u otras afines, con postgrado en la modalidad de especialización o maestría en Sistemas de La Información y Gerencia de Documentos Electrónicos, Archivística o Gestión Documental y Administración de Archivos u otras afines.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada en formulación o implementación de proyectos de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, de los cuales mínimo uno (1) debe ser en gerencia de proyectos basados en metodología PMI
2	1	Líder Técnico Documental Dedicación: 100%	Profesional	Para profesional: 655, 656, 657, 665, 666, 667	Sistemas de información bibliotecología y Archivística, o Ciencias de la Información, la Documentación, u otras afines	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada en la formulación y/o implementación de procesos documentales.
3	1	Líder jurídico Dedicación: 20%	Profesional	Para profesional: 655, 656, 657, 665, 666, 667	Abogado	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada en la formulación y/o revisión de instrumentos archivísticos

4	1	Líder de estructura de datos Dedicación: 100%	Profesional	Para profesional: 655, 656, 657, 665, 666, 667	Ingeniero de sistemas, Ingeniería Electrónica, o Administración de Sistemas de Información, u otras afines.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada en la modelación, determinación de requisitos funcionales, formulación o implementación de: SGDEA, y/o Modelos electrónicos de Gestión Documental y/ o Sistemas de Gestión Documental.
5	1	Especialista en Calidad y/o Procesos Dedicación: 100%	Profesional	Para profesional: 655, 656, 657, 665, 666, 667	Ingeniero industrial, Administración Pública o de Empresas u otras afines.	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada en la formulación, revisión, control o seguimiento de procesos documentales o gestión por procesos de negocio (Business Process Management) y/o optimización de procesos y recursos.

CUARTO: Modificar Literal B. "ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA" del numeral 1.4.3 "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO" del pliego de condiciones definitivo, para complementar el último párrafo, el cual quedará así:

"*B. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:*

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

a) *Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.*

 NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar actualizado para la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente según lo establecido en el numeral 9.3 "Acreditación de la formación académica" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

En el evento de que EL PROPONENTE del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el Pliego de Condiciones, en caso de resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá presentar para la suscripción del Contrato, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional según la profesión.

La entidad verificará los códigos CINE establecidos en la Tabla N° 1: Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo del literal A del numeral 1.4.3 "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO" en el siguiente link: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782"

QUINTO: Modificar el Anexo No. 7 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, y No. 8 EXPERIENCIA PROFESIONAL EXPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, para ajustar en todos los perfiles la nota referente al cómputo de la experiencia, la cual quedará así:

"Notas: (...) Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez."

SEXTO: Modificar "LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO" del literal A. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 60 PUNTOS) del CAPÍTULO IV CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivas, con el fin de eliminar la expresión "en el sector nuclear", el cual quedará así:

"ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada adicional de cada miembro del equipo mínimo de Trabajo, EL PROPONENTE debe:

Adjuntar los soportes respectivos, en un máximo de doce (12) certificaciones por cada miembro del equipo, en las que se evidencie la siguiente información.

- *Nombre de la entidad contratante o empleador.*
- *Nombre del contratista o empleado.*
- *Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado con las actividades desarrolladas.*
- *Descripción de las actividades o tareas desarrolladas.*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa).*
- *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el PROPONENTE podrá aportar además de la certificación y junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o actas de liquidación siempre que contenga

las obligaciones o funciones desempeñada.

En caso que el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sea quien certifique la experiencia relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar:

- *Copia del respectivo contrato suscrito entre el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (según sea el caso) y el profesional presentado, que acredite o corresponda la totalidad del tiempo certificado.*

Para constancia se firma en Bogotá, D.C, a los 30 JUL. 2019

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: María Trujillo-Marcela Matera –Norma Gaona / Contratistas
Revisó: Claudia Liliana Martínez / Coordinadora GGC
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández/ SAF

C

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co